Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

BANDO.11-18

BANDO

AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL

A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD ,

CON INGRESOS LIMITADOS Y A JÓVENES

EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Correspondientes a 36 mensualidades consecutivas a partir de Enero de 2018, en función del mantenimiento de los requisitos y del crédito disponible en la convocatoria.

OBJETO:

La presente Convocatoria tiene por Objeto la concesión de Ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas inquilinas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

REQUISITOS:

a) Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual.

b) Destinar la vivienda objeto de contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola y estando empadronados en la misma.

c) El importe del alquiler de la vivienda no será superior a 600 euros/mes.

d) La persona solicitante tendrá residencia legal en territorio nacional.

e) Los miembros de la unidad de convivencia, no podrán tener relación de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendataria.

Código Seguro De Verificación:	edi9gcrBOiHOcNMuNZna6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	31/10/2018 19:27:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/edi9gcrBOiHOcNMuNZna6w==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda. Salvo en casos Reglamento de Viviendas Protegidas aprobado Decreto 149/2006, de 25 julio.

g) La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrá superar la cuantía del límite de ingresos establecidos en la convocatoria.

H) En caso de haber resultado beneficiarias de ayudas de alquiler en anteriores convocatorias de esta Consejería, deberán haber presentado las pertinentes justificaciones.

PLAZO:

El plazo de las solicitudes será de **1 MES**, que se iniciará el **DÍA 10 DE DICIEMBRE de 2018 y finalizará el DÍA 9 DE ENERO DE 2019,** AMBOS INCLUIDOS.

SOLICITUDES:

Se facilitaran las SOLICITUDES en los SERVICIOS SOCIALES del Ayuntamiento.

Documentación que acompaña a la SOLICITUD:

-Contrato de arrendamiento, vigente en el momento de la solicitud.

-Certificación de datos catastrales de la vivienda

-Certificado de empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO

-Copia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

-En caso de familia numerosa, título de familia numerosa.

-En caso de desempleado, persona minusválida, persona dependiente, persona que haya sufrido violencia de género, ó victima de terrorismo, deberán acreditarlo.

En Guadalcanal a 2 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Casaus Blanco

Código Seguro De Verificación:	edi9gcrBOiHOcNMuNZna6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	31/10/2018 19:27:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/edi9gcrBOiHOcNMuNZna6w==		